



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL-Nº 045 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 FEB. 2021

Visto; La Resolución Gerencial General Regional Nº 041-2021-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencia General Regional Nº 041-2021-GORE-ICA/GGR, del 28.Ene.2021, se dispuso dejar sin efecto, a partir del 31 de enero del 2021, el otorgamiento de las funciones y atribuciones conferidas al CPC. Walter Santos Galdós Morales, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Patrimonio, adscrita a la Gerencial Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, de la **SUB GERENCIA DE PATRIMONIO**, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Ica, al **CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES**, en adicción a sus funciones como Director Regional del Archivo Regional de Ica, adscrito a la Secretaría General de la Gerencia General Regional.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **Gobierno Regional de Ica**

Abog. ALVARO J. HUAMANI MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL